

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 21-10-316

El **Consejo Politécnico** en sesión efectuada el día 14 de octubre de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando,

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;

**Que,** la Constitución de la República en su artículo 355 señala lo siguiente:

*Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);*

**Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: **Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.-** *El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);*

**Que,** el Estatuto de la ESPOL en su artículo 23 literal s), establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: *“Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector;”;*

**Que,** el artículo 37, letra e) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son atribuciones y responsabilidades del Consejo Politécnico las siguientes: **“Comisiones Asesoras.-** *Las comisiones asesoras son: (...) e) Las que creare el Consejo Politécnico. (...);*

**Que,** mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, se crea el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, 4344;

**Que,** el Reglamento 4344 en mención, en su capítulo IV “Otros reconocimientos”, artículo 18 señala: *“Se concederán reconocimientos a ciudadanos o instituciones que se hayan destacado en la cooperación a la ESPOL para que ésta alcance los propósitos institucionales, académicos y científicos que le permitan cumplir sus fines y objetivos, o cuando hayan realizado aportes notables a la sociedad. La denominación de estos reconocimientos las realizará el Consejo Politécnico con base en los méritos que sustenten su otorgamiento.”;*

**Que,** mediante decreto ejecutivo No. 1017 del 16 de marzo del año 2020, el Presidente de la República declaró el Estado de Excepción para evitar la propagación del Covid-19;

**Que,** según consta en el acta de la sesión de Consejo Politécnico celebrada el 09 de abril de 2020, la Rectora decidió formar una Comisión que gestione el proceso para retorno a las actividades presenciales de la Espol;

**Que**, mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. 20-05-249, adoptada en sesión del 07 de mayo del año 2020, se ratifica la creación de la Comisión Plan Retorno ESPOL, y la designación de los integrantes que conforman dicha Comisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37, letra e) del Estatuto de la ESPOL;

**Que**, la Comisión de Plan Retorno ha colaborado desde su creación con la presentación de informes periódicos ante el Consejo Politécnico para apoyar la fundamentación de la toma de decisiones, haciendo uso de publicaciones científicas y estadísticas emitidas a nivel mundial.

En tal virtud, el Consejo Politécnico acoge la moción de la Rectora, y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

**RESUELVE:**

**OTORGAR** el Reconocimiento **DISTINCIÓN ESPECIAL POR SU COMPROMISO HACIA LA RESILIENCIA DE LA ESPOL** a los siguientes profesores y servidores de ESPOL, por su valioso aporte como miembros de la Comisión Plan Retorno:

- Bermúdez Romero Javier Enrique, Rectorado, Gestión Pública
- Castelo Chapalbay Adriana Eugenia, USSO, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
- Cevallos Cevallos Juan Manuel, FCV, Microbiología
- Cornejo Rodríguez María del Pilar, FIMCM, Gestión de Riesgos
- Delgado Bravo Erwin Joffre, FCNM, Logística y Transporte
- Jiménez Ruiz Edwin Rolando, FCV, Bosque Protector y Manejo de Personal de Campo
- Pérez Sigüenza Cinthia Cristina, FIMCP, Desarrollo y Evaluación de Procesos, Cadena de Abastecimiento
- Pingel Erráez Juan Carlos, UBP, Psicología y Salud Pública
- Retamales García María Laura, FIMCP, Desarrollo y Evaluación de Proyectos
- Rivera Naranjo Carlos Iván, FCSH, Política Pública
- Rodríguez Aroca María de los Ángeles, UBP, Bienestar Politécnico
- Santos Ordóñez Adriana Patricia, FCV, Agricultura, Trabajo Comunitario

Lo expuesto se establece con base en la propuesta presentada ante el Pleno del Consejo Politécnico por Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la Espol, y cumpliendo con las atribuciones establecidas en el artículo 23, letra s. del Estatuto de la ESPOL.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/JLC